

ACTA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS o ÉTNIAS, EMANADA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA MEDIANTE AVISO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2027, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE.

En Sincelejo, departamento de Sucre, siendo las 5:00 pm del día 14 de agosto de 2023, tal como consta en la hora legal adjunta, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, Secretaria General, se da por terminado el proceso de inscripción de las comunidades indígenas o etnias asentadas en la jurisdicción de CARSUCRE, y de candidatos para elección del Representante y Suplente de las Comunidades indígena o étnias ante el Consejo Directivo de CARSUCRE, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027, previa convocatoria suscrita por el Director General de la Corporación Autónoma Regional De Sucre CARSUCRE, el día 21 de julio de 2023 y 04 de agosto de 2023, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 128 de 2000.

Así las cosas, se presentaron cuarenta y ocho (48) comunidades indígenas o etnias.

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDADES INDÍGENAS O ÉTNIAS - CABILDO	REPRESENTANTE LEGAL	No. FOLIOS
1.	El olivo	Marleri del Carmen Benitez Sierra	1
2.	San Miguel	Ana Leonor Herrera Ramos	1
3.	La Gran Vía	Deris Leonor de la Curz Anaya	1
4.	Los Castillos	Braider Manuel Contreras de la Rosa	1
5.	Media Sombra	Luis Enrique Juez Salcedo	1
6.	La Granja	Yeseria Paola Salcedo Hernandez	1
7.	Guaimi	Yelena del Carmen Noble Conde	1
8.	Algodoncillo	Anselmo Clemente Clemente	1
9.	Chupundum	Eduwin Manuel Ruiz Suarez	1
10.	El Martillo	Wilmer Perez Florez	1
11.	San Antonio Urbano	Eduin Manuel Castellanos Campo	1
12.	Cabecera Municipal	Eusebio Enrique Capachero Cuello	1
13.	San Martin	Rodolfo Santero Gutierrez	21
14.	Pueblo Nuevo	Cruz Elena Peralta	1
15.	Centro Azul	Luis Alberto Jurado Izquierdo	1
16.	El Barsal	Elkin Antonio Rodriguez Suarez	1
17.	Santa Cruz	Deivis Rafael Velasquez Perez	1
18.	Pueblecito	Jhon Jairo Beltran Solano	1
19.	Rincon del Mar	Jacinto José Santos Perez	1
20.	Pajonal	Celso Segundo Estrada Bustos	1
21.	Berrugas	Pedro Miguel Mendez Clemente	1
22.	La Libertad	Fidel Antonio Canoles Basilio	1
23.	Palo Alto	Carlos Rafael Guevara Gomez	1
24.	San Jose de Pileta	Carmen Julio Bertel Mercado	1
25.	San Jose de Almagra	Jorge Luis Alvarez Basilio	1
26.	Morroy	Elena Rosa Tovar Salgado	1
27.	Galapa	Rafael de Jesus Reyes Marulanda	1
28.	El Mamon	Luis Mauel Perez Madera	1
29.	Vilut	Miriam del Carmen Tovar Bolaño	1
30.	Mata de Caña	Miguel Ignacio Torrez Barbosa	1
31.	La Gallera	Marta Elena Paternina Mercado	28
32.	Las Flores la Gallera	Jose Carlos Huertas Lara	1
33.	San Antonio	Merki Sided Contreras Montiel	6
34.	Esbocar Arriba	Walby Manuel Osorio Corrales	12
35.	Las Huertas	Carlos Gerardo Florez Padilla	1

36.	La Peñata	Jilbilier Enrique Padilla Alvarez	1
37.	Buenavista	Yulis del Carmen Pedraza Perez	3
38.	San Miguel	Maria Cecilia Fajardo Acosta	1
39.	Putumayo Laguna Flor	Yineth Beatriz Estrada Padilla	1
40.	Babilonia	Argenido Segundo Cardenas Velasquez	1
41.	Buena Vistica	Naver de Jesus Santos Romero	1
42.	Cerro del Naranjo	Oswalso Martinez Perez	1
43.	Loma de Tigre Buenos Aires	Ricardo Manuel López Benitez	1
44.	Policarpa	Elmer Antonio Banque Pacheco	1
45.	San Martin	Carlos Hernan Perez Carmona	1
46.	Sabanas del Potrero	Yonis José Guevara Rojas	2
47.	Cerrito de la Palma	Janet del Carmen Hernandez Viloría	2
48.	Aywjawashi el Jordan	Rafael Segundo Martinez Villamil	1

Para mayor constancia se firma en Sincelejo- Sucre, siendo las 5:00 pm del día 14 de agosto de 2023.

LAURA BENAVIDES GONZALEZ.
Secretaria General CARSUCRE

Buscar



«En el sistema internacional de unidades, la Hora Legal se emite en formato de 24 horas, es decir, 2 dígitos entre 00 y 24 para la hora; 2 dígitos entre 00 y 59 para los minutos; y 2 dígitos entre 00 y 59 para los segundos.»

HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

17:00:22

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2023-08-14

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023

La Hora Legal de la República de Colombia es un asunto de soberanía nacional y, en tal sentido, en Colombia se genera de manera autónoma la hora para todo el territorio nacional.

De acuerdo con el Decreto Ley 4175 de 2011 (Artículo 6, numeral 14) modificado por el Decreto 062 de 2021 (Artículo 6, numeral 17), el INM tiene como función: "Generar, monitorear, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia y los servicios asociados a esta"

Para usar el servicio de Hora Legal a través de NTP, el Instituto Nacional de Metrología (INM) dispone de los dominios ntp1.inm.gov.co o ntp2.inm.gov.co, para la sincronización de sus sistemas.

Además, puede implementar la visualización de la hora legal en su página web a través del widget ([ver en este enlace](#)) o el widget simplificado ([ver en este enlace](#)).

```
<iframe src="http://horalegal.inm.gov.co/widget.html" width="250px" height="300px" scrolling="no">
</iframe>
```

```
<iframe src="https://horalegal.inm.gov.co/inm/" width="340px" height="85px" scrolling="no"
style="background: #FFFFFF;"></iframe>
```

INM de Colombia

Conmutador: +57 (601) 254 2222

Línea Nacional: 01 8000112542

Línea Anticorrupción: +57 601 2542222 Opción 8 o al correo:

denunciasinm@inm.gov.co en el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.

Líneas de atención por celular:

Celular Atención Servicios:

+57 318 813 4901

Av. Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2 Bogotá, D.C. - Colombia

Correo: contacto@inm.gov.co

Horarios de atención al público: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

Código Postal: 111321

Nit: 900.494.393-3

© 2023 Instituto Nacional de Metrología - INM. Todos los Derechos Reservados.

